ASOCIACIÓN SAN JOSÉ
Colegio Apostólico San José
CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO – AÑO LECTIVO 2027

Asunción, _____ de _____ de 20___

El/los que suscribe/n_____ que se/ nos identifica/n con C.I. Nº _____ domiciliado/s en _____, formaliza/n la inscripción de su hijo/a/estudiante bajo su tutela legal en el Colegio Apostólico San José/Asociación San José, con dirección en la Avenida Defensores del Chaco esquina Padre Miguel Rigüal, como alumno/a de la institución**.** En pleno conocimiento de las Normas de Convivencia del Colegio Apostólico San José, cuyo ejemplar es recibido en este acto (de forma física y/o descargado del sitio Web oficial de la Institución: www.apostolicosanjose.edu.py); doy/damos conformidad a las mismas y acepto/aceptamos respetarlas íntegramente y seguir de modo cabal sus dictados.

El Colegio Apostólico San José a través de Consejo Directivo (CD) y Equipo Técnico (EqT) ha elaborado una propuesta pedagógica a la cual denomina "Mixta" –SMcasj (Sistema Mixto CASJ)- bajo la integración e interacción de las siguientes dimensiones dentro del proceso de aprendizaje – enseñanza (P A-E):

a- Presencia Estudiantil: normada y regulada: dimensión presencial.
b- Plataforma educativa Apostólico San José: dimensión asincrónica.
c- Plataforma educativa Apostólico San José: dimensión sincrónica.

Para el desarrollo del **Año Lectivo 2027** –atendiendo a las disposiciones del órgano rector MEC y el MSPyBS (de darse la pertinencia y necesidad)- el SMcasj coloca el acento en **la presencia del/la Estudiante en la Institución**; siendo la Plataforma Educativa Apostólico San José en sus dos dimensiones, parte y complemento fundamental, del proceso educativo del/la Alumno/a.

El Colegio Apostólico San José pone a *disposición de* ***la Comunidad Educativa*** las *Normas de Convivencia* y las principales *Resoluciones y Protocolos de intervención MEC* a través de su página WEB **www.apostolicosanjose.edu.py** para la difusión y conocimiento de los *derechos, obligaciones, procedimientos, prohibiciones y medidas socio-educativas.*

LA INSTITUCIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN de activar/ejecutar los protocolos de intervención establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y/o solicitar a los Padres de Familia/Tutores la *comunicación/presentación de denuncia* a las Instituciones jurisdiccionales pertinentes en los casos que amerite conforme a los Protocolos MEC/disposiciones legales/Normas de Convivencia Institucional. Es obligación de los Padres de Familia/Tutores el conocimiento de las Normas de Convivencia y Protocolos MEC vigentes y la íntegra adherencia y cooperación a/con los mismos.

1- Reconozco/Reconocemos que *"El Colegio Apostólico San José es una Institución Educativa Católica que anuncia a Jesucristo y su Evangelio a través del carisma betharramita que propicia la formación integral de niños y jóvenes brindando una educación de calidad". (Visión – Colegio Apostólico San José – cfr. Proyecto Educativo Pastoral Institucional – Normas de Convivencia) y que "fomenta la excelencia académica con un estilo de gestión pedagógica activa basada en los valores del Evangelio que propicia la participación crítica, reflexiva y creativa de las personas. Busca formar jóvenes útiles para sí mismo y comprometidos con la sociedad, para lograr esto, involucra a todos los miembros de la Comunidad Educativa" (cfr. PEPI – Normas de Convivencia).*

2- Esta propuesta educativa reconoce como coparticipes de su labor a los Padres y/o Tutores de los alumnos/as para el logro de sus objetivos, quienes se comprometen a acompañar responsable y respetuosamente en forma permanente el proceso de aprendizaje/enseñanza, asistiendo a las reuniones, participando y colaborando con aquellas actividades que requieran su presencia (conferencias, actividades/eventos en familia, jornadas, actividades pastorales en general y otras declaradas por la Institución como de carácter obligatorio). Considerar aquí: los acuerdos con la Institución y el proceso y seguimiento de cada alumno/a.

3- Como *Centro Educativo Privado-Confesional-Católico;* **las celebraciones Litúrgicas, las jornadas espirituales, retiros y campamentos son parte de nuestro itinerario formativo DE FORMA TRANSVERSAL y serán de carácter obligatorio para los alumnos y alumnas** constituyendo la *dimensión espiritual/confesional Católica* un elemento central del **Perfil del Egresado/a** del Colegio Apostólico San José (cfr. Además: ***Obligaciones de los Estudiantes*** "t"). En el contexto aquí señalado estos puntos ***podrán tener incidencias académicas*** a criterio de la Planificación Institucional y, previamente comunicada dicha decisión a los Estudiantes y sus Familias.

4- Los Padres y/o Tutores están obligados a asistir a las reuniones y/o entrevistas a las que sean convocados **y signar/firmar los documentos internos (sean estos *registros de entrevistas, condicionalidades, notificación de medidas y otros),*** dónde se deja constancia de los puntos tratados y los compromisos y/o sugerencias establecidas. **LA DOCUMENTACIÓN ES DE MANEJO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN** bajo guarda y confidencialidad por lo cual **no se entregarán copias (ni se permitirá tomar fotos y/o cualquier otro registro digital);** salvo expreso pedido de órganos jurisdiccionales, a saber, MEC y/o Sistema de Justicia (Defensoría, Fiscalía, Juzgados). **Es también obligación de los Padres y/o Tutores** enviar firmados todos los avisos, notas o comunicaciones que se les remita, vía cuaderno de aviso o por otro medio. Las comunicaciones/avisos remitidos por *correo electrónico* institucional y/o oficial de un actor educativo académico: Dirección, Coordinación, Profesor Guía, Profesora de Grado deberán obligatoriamente ***tener el "acuse de recibo"*** por los Padres de Familia/Tutores. Es además obligación de los Padres/Tutores tomar conocimiento –durante el proceso y a lo largo del año lectivo- de la situación académica/conductual de su hijo/a –alumno/a bajo su tutela- aún sin ser convocados por el Colegio para tal menester.

5- Se reconoce como canales oficiales para la comunicación institucional:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma educativa institucional.
- Grupos oficiales de WhatsApp autorizados por la institución.
- Sitios web institucional.
- Redes sociales administradas por la institución.
- Comunicados impresos emitidos por el Consejo Directivo, Equipo Técnico.

Ningún otro medio tendrá carácter oficial.

Toda comunicación deberá:

- Responder a una finalidad institucional.
- Ser objetiva, clara y respetuosa.
- Evitar expresiones ofensivas o discriminatorias.
- Preservar la confidencialidad de la información.
- Respetar los horarios institucionales.
- Utilizar un lenguaje apropiado para el ámbito educativo.

Las comunicaciones con los padres, madres y tutores deberán:

- Efectuarse mediante los canales oficiales.
- Limitarse a asuntos académicos, conductuales y administrativos.
- Evitar debates públicos sobre situaciones particulares.
- Respetar la privacidad de estudiantes y familias.
- Mantener en todo momento el trato respetuoso.

Las entrevistas individuales deberán realizarse preferentemente de manera presencial.

6. La presentación de constancia de acompañamiento, informe, seguimiento e interconsulta con profesionales externos exigidos por la Institución es de carácter obligatorio. Los mismos deben ser entregados ***en los tiempos*** y ***formas (en físico o por correo electrónico)*** consignados por la Institución para el *estudio/procesamiento y aplicación oportuna;* atendiendo los recursos y limitaciones propias del Centro Educativo Apostólico San José -dichos *informes, seguimientos e interconsultas* deben contar con el rigor científico específico para cada caso y contener recomendaciones y/o procedimientos y/o procesos para el seguimiento y acompañamiento del/la Estudiante-. A discernimiento de la Institución Educativa, a falta y/o debilidad en los criterios aquí mencionados, el Colegio Apostólico San José realizará una evaluación exhaustiva y solicitará la consideración y/o reformulación de los mismos. (Deberá propiciarse la comunicación entre la institución y el/los profesionales, en el caso que la institución lo solicite, para garantizar el abordaje oportuno y responsable de la Evaluación/Apoyo Acompañamiento y la emisión de Recomendaciones para el espacio escolar).
   Los Padres de Familia/Tutores están obligados a cumplir las orientaciones/recomendaciones y/o *procesos de adecuación y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* resultante de estos documentos y sus respectivos *planes y metodologías de trabajo y/o acompañamiento y/o seguimiento.*
7. En cuanto a **procesos de adecuación** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* se analizará cada caso en particular con el objeto de elaborar ***planes y metodologías de trabajo y/o acompañamiento y/o seguimiento*** considerando los antecedentes académicos/socio-afectivos-conductuales, el dictamen técnico de la Institución (junto con sus posibilidades y limitaciones para la aplicación de los mismos) y los Profesionales Externos; en concordancia con las Normas de Convivencia, la Familia/Tutores y las orientaciones del Ministerio de Educación y Ciencias.
   Los tiempos de análisis, procesamiento, evaluación y comunicación de las adecuaciones o medidas socio-educativas serán establecidos por el Equipo Técnico y deberán ser respetados.
8. El *desacuerdo y/o la expresa oposición* a los **procesos de adecuación** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* por parte de los Padres de Familia/Tutores no obsta la aplicación/implementación/ejecución de los mismos cuando son derivados de los análisis técnicos – legales con las instancias pertinentes y podrá ser *causa de recisión del Contrato de Servicios Educativos* para el Periodo Lectivo 2028 en adelante.
9. Cada **proceso de adecuación/ajustes** *y estrategias aplicadas al desarrollo integral y la promoción del Estudiante* puede incluir pautas con relación a los horarios de entrada, permanencia y salida, presencia y/o acompañamiento de Profesionales Externos (bajo regulación interna institucional), aplicación del SMcasj con sus recursos y herramientas, comunicación al MEC y Órganos jurisdiccionales competentes.
10. Los costos de aplicación de planes y/o acciones académicas puntuales para Estudiantes particulares generados a partir de su proceso de seguimiento y acompañamientos académico y/o socio-afectivo (fuera/dentro del currículo y/o planificación anual de la Institución; dentro y/o fuera del horario de clases del mismo/a) serán asumidos por los Padres y/o Tutores; previo acuerdo y contrato a ser establecidos entre la Familia y el Colegio Apostólico San José (de ser necesarios refrendados por el profesional externo tratante del/la Alumno) y comunicados debidamente a las instancias jurisdiccionales pertinentes; ***sean estos de modo presencial o a distancia (virtual) –podrán aquí incluirse refuerzos, tutorías y otros a criterio del Equipo Técnico de la Institución.-***
11. Presentar el ***informe biomédico*** exigido por el MEC según resolución número 287/13 hasta el día viernes 26 de febrero del año 2027; así como el documento ***Ficha Médica del Estudiante – CASJ*** adjunta al presente *Contrato* (La **no presentación** del *informe*; en tiempo y forma, **incidirá en el proceso de evaluación del alumno/a, en tanto que no podrá realizar actividades físicas hasta su presentación, sin la posibilidad de reconsideración del proceso transcurrido.** En cuanto al **Nivel Inicial:** ***no podrán –además- participar de la muestra gimnástica*** como cierre del área de psicomotricidad.
12. Los alumnos/as deben asistir a la institución con el uniforme establecido*, las Familias tienen siempre la obligación de comunicar al Actor Educativo de referencia cualquier situación y/o imponderable con relación a la materia a fin de tener las consideraciones correspondientes, esto a través de los canales establecidos institucionalmente para cada Ciclo y/o Nivel Educativo* y, con los útiles necesarios –
    3° CICLO Y NIVEL MEDIO: Uniforme Diario: Remera celeste con la insignia del colegio **(del tamaño apropiado). No se permite el uso de prendas muy ceñidas al cuerpo.** Pantalón buzo celeste **(sin adaptaciones que alteren el corte clásico y del largo correspondiente). No se permite el uso de prendas muy ceñidas,** calzado deportivo**. Educación Física:** remera azul con insignia y short azul marino con la insignia del colegio (varones) – calza larga a o pescador negro o azul sin diseños (mujeres) **Uniforme de media gala** (mujeres y varones): jumper/pantalón gris perla (**largo del jumper por la mitad de la rodilla)**, camisa blanca, media blanca mujeres/negra varones,

calzado negro (guillermina mujeres, mocasín varones), insignia, cinto negro. (**sin adaptaciones que alteren el modelo correspondiente). Uso**: una vez por semana en el día establecido según el horario. **Uniforme de gala:** uniforme de media gala con saco azul Francia y corbata. **(Sin adaptaciones que no correspondan al uniforme). Uso**: cuando la institución lo solicite

Abrigo: Tricota/Sweater/Canguro/Campera del colegio: de colores azul Francia/gris/blanca/celeste/azul marino lisa/o. **(Sin diseños o logotipos que no correspondan a la insignia del colegio). NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ABRIGOS DE COLOR NEGRO.**

1° Y 2° CICLO: Uniforme diario Niñas: jumper gris perla (largo por la mitad de la rodilla), camisa blanca, media blanca, calzado negro, insignia, cinto negro y cinta azul Francia (sin adaptaciones que alteren el modelo correspondiente). Varones: pantalón gris perla, camisa blanca, media negra, calzado negro, insignia, cinto negro y corbata (sin adaptaciones que alteren el modelo correspondiente). **Educación física:** Buzo y remera de la Institución, calzado deportivo de color blanco o negro sin diseños ajenos a la institución. Remera celeste con la insignia del colegio.

Los alumnos asistirán a la institución con el uniforme de Educación Física en los días de Danza, Educación Física y/o cuando el docente de grado lo solicite. Para alumnos **de 6° Grado, Uniforme de Gala:** es el uniforme diario más el saco azul Francia.

NIVEL INICIAL: varones/mujeres; short azul, remera y buzo del Colegio, media azul y calzado deportivo negro. El incumplimiento de este punto será analizado según las **Normas de Convivencia** (cualquier tipo de incumplimiento o alteración al uniforme conllevará la aplicación de medidas acordes a las Normas de Convivencia y/o resolución del Equipo Técnico de la Institución). El Apostólico San José cuenta con ropa/indumentaria institucional para frío/invierno: camperas, canguritos y otros con identificación propia y colores. Para abrigos de otra índole se deberán respetar los colores propios del uniforme y los formatos a ser comunicados por las Coordinaciones de Ciclo y Nivel. **Para el desarrollo de las clases a distancia (virtuales) sincrónicas** aplica el presente ítem y las disposiciones a ser consignadas por cada Coordinación y/o Docente responsable.

13. La puntualidad es un hábito que debe ser inculcado en la familia – y considerada en el proceso de evaluación del alumno/a- la hora de entrada de los/las alumnos/as de la Educación Escolar Básica y el Nivel Medio es a las 07:00 h. El horario de salida para los alumnos de la Educación Escolar Básica 1º Ciclo es a las15:40 h; para los alumnos de Educación Escolar Básica 2° Ciclo a las 15:40 h; la salida de los alumnos de 3º Ciclo y Nivel Medio dependerá de la carga horaria establecida para cada grado y curso. **NIVEL INICIAL:** Entrada: 07:00 h Salidas: 11:00 – 11:30 – 15:10 h Según grados. **ANTE LA REITERACIÓN DE *la llegada tardía, el Colegio establecerá otras medidas para el caso.***
14. Es ***obligación*** de los Padres y/o Encargados *retirar* a sus hijos/as –alumno/a bajo su tutela- en los respectivos horarios de salidas establecidos para cada nivel, ***consignados en el punto N.º 13.-*** **LUEGO DE LOS HORARIOS DE SALIDA, LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS/AS QUEDA BAJO LA 'ESTRICTA RESPONSABILIDAD' DE LOS PADRES DE FAMILA Y/O TUTORES.**
15. Las ausencias deberán ser justificadas según las Normas de Convivencia Institucional y sus consecuentes regulaciones a ser comunicadas por cada Coordinación Académica. **En todos los casos las misma deberán ser acercadas a la Institución por escrito, de forma física y/o al correo de la/el Docente de Grado o, Profesor/a Guía** o; dejando constancia de ellas bajo acta en la Coordinación del Ciclo/Nivel correspondiente y, de ser necesario **con el aval documental de los profesionales externos competentes a la naturaleza de las ausencias indicadas por los Padres/Tutores.**
16. Los Padres / Tutores proveerán al alumno/a, en los plazos establecidos, de los materiales y útiles necesarios para el normal desarrollo de la tarea educativa; sea en modalidad presencial, mixta y/o a distancia.
17. **Luego del horario de entrada no se admitirá la entrega de ningún tipo de material de uso académico, trabajos, meriendas y otros a alumnos/as.** Para el desarrollo del proceso de aprendizaje – enseñanza en *modalidad virtual / a distancia* se deberán respetar los plazos establecidos para cada área/asignatura académica/Docente.
18. **Es responsabilidad exclusiva del Estudiante/Alumno/a** el cuidado y la conservación de sus pertenencias. La Institución no se hace responsable en caso de extravío o deterioro de los mismos.
    NO SERÁ POSIBLE INVERTIR el tiempo de atención y apoyo a la gestión académica y/o socio-afectiva en la búsqueda o verificación de cámaras para hallar objetos perdidos.
19. El acceso a la institución, de los Padres de Familia y/o Tutores será únicamente por el portón principal ubicado sobre la avenida Defensores del Chaco. Los Padres/Tutores deberán guardar el decoro en el vestir. **No se permitirá el acceso, por ninguno de los portones, de personas con prendas ceñidas al cuerpo, escotes llamativos y short (prenda corta). PARA EL NIVEL INICIAL** el acceso es por el portón *sobre la calle Padre Rigüal.* Para el ingreso peatonal y salida de la institución hacerlo según las indicaciones de los agentes de tránsito.
20. La salida fuera de la institución de los/as alumnos/as con turno opuesto durante el horario de almuerzo, no está permitida. Así mismo queda prohibido el servicio de delivery para algún estudiante o para grupos/clase: sea este, proveído por una empresa de comida rápida o por algún padre de familia y/o tutor que facilite este servicio.
21. El documento ***'Ficha de Inscripción'*** y los datos en el contenido son datos oficiales y con valor legal para el Centro Educativo. Las personas físicas habilitadas para intervenir en el proceso del/la Estudiante son sólo aquellas aquí indicadas. Es obligación de la Familia actualizar los datos de referencia: domicilio, datos de contacto, tutores legales.
22. Los Padres de Familia, Tutores tienen la obligación de brindar al Colegio datos de contactos actuales y válidos e informar de inmediato algún cambio en los mismos y, ***responder en todos los casos a las llamadas y comunicaciones de la Institución.*** Lo aquí indicado es además aplicable a Profesionales externos que intervienen en el proceso del Estudiante.
23. **CUALQUIER SITUACIÓN LEGAL NO COMUNICADA** en tiempo y forma al Colegio Apostólico San José no será asumida por la Institución. **LA INSTITUCIÓN SE ABOCARÁ** a la atención del/la Estudiante en cuanto a su desempeño académico y su dimensión socio-afectiva dentro del ámbito escolar.
24. **LAS SITUACIONES/CONFLICTOS EXTERNOS SEAN ESTOS RELACIONALES Y/O A NIVEL LEGAL Y/O CORRESPONDIENTES A ADULTOS** vinculados con los/las Alumnos/as, deberán ser resueltos por las partes afectadas y sin incidir en el espacio y tiempo del acompañamiento escolar propios del Centro Educativo. (No deberá propiciarse el retiro y/o visitas al estudiante en el horario y espacio escolar. La institución derivará cualquier situación relativa a este punto a las instancias legales pertinentes).

25. La institución cuenta como régimen para el pago de cuotas ***la anualidad***, establecida en función al Nivel o Ciclo, que podrá ser abonada en un solo pago hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso, con un 10% de descuento o; dividida en 10 (diez) cuotas iguales a ser abonadas hasta el 10 (diez) de cada mes *–posterior a esta fecha, el retraso generará un recargo de guaraníes un mil (1.000.- Gs.) por día-.* En caso de abandono o traslado de Centro Educativo durante el periodo lectivo, deberán los Padres /Tutores comunicar por escrito a la Dirección Académica su decisión; la obligación contraída respecto al pago de las cuotas sólo concluirá con el cumplimiento de este requisito, debiendo, no obstante, abonar la cuota escolar hasta el mes en que se retira el alumno/a. Se recuerda a los Padres de Familia/Tutores firmantes del presente ***Contrato de Servicio Educativo*** la vigencia de la Ley 5738/16 – **Artículo 2…** ***"La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el responsable de pago por los servicios educativos prestados, faculta a la institución educativa a no inscribir al alumno en el siguiente año lectivo y a demandar el cobro judicial de las cuotas, aranceles y demás obligaciones vencidas, más los intereses moratorios legalmente admitidos".***

CUOTAS ANUALES 2027

GRADO/CURSO	*COSTO DE MATRICULA 2027*	*COSTO ANUALIDAD 2027*
PREJARDÍN	1.200.000	10.800.000
JARDÍN	1.200.000	11.250.000
PREESCOLAR	1.300.000	14.490.000
1° 2° 3°	1.500.000	16.600.000
4° 5° 6°	1.550.000	17.300.000
7°	1.550.000	17.300.000
8°	1.550.000	17.100.000
9°	1.550.000	17.400.000
1°2°C.SOCIALES	1.550.000	17.100.000
3° C.SOCIALES	1.550.000	17.400.000
1°2°C.BÁSICAS	1.650.000	17.400.000
3° C.BÁSICAS	1.650.000	17.700.000
1° 2° BTC	1.600.000	17.100.000
3° BTC	1.600.000	17.400.000

26. **Retención de Matrícula para el Año Lectivo inmediato superior:** la *retención de la matrícula se dará en los siguientes casos:* condicionalidad por aplazo/socio afectiva, solicitud de Informe del Profesional Externo e Informe de Proceso del Profesional externo. Una vez regularizado cualquiera de los casos mencionados, se procederá a la habilitación de la matrícula, en los tiempos y formas que indique la Institución.

27. **Será objeto de rescisión del Contrato Educativo** y/o **la no renovación del mismo para el periodo lectivo 2028.- en adelante** el hecho de que el alumno/a presente problemas de conducta y/o rendimiento académico y no cambie de actitud pese al acompañamiento realizado por las instancias pertinentes o, ante el incumplimiento de alguna exigencia, condición o disposición contempladas dentro de las Normas de Convivencia –aún dentro del periodo ordinario- Dicha medida se realizará previa entrega de los documentos y notificaciones a los Padres/Tutores, con la comunicación a las instancias correspondientes del MEC a los efectos de arbitrar mecanismos que eviten la pérdida del año escolar y garantizar los derechos constitucionales del niño/a o adolescente.

28. **Procedimiento INSTITUCIONAL EN CASOS CONSIDERADOS DE SITUACIÓN DE RIESGO/VULNERABILIDAD en el aspecto socio-afectivo-emocional:**

- **a.** **Se toma conocimiento de la situación de riesgo/vulnerabilidad** a través del estudiante o de un profesional externo, se realiza la primera contención al estudiante y si es factible se conversa sobre la situación que le afecta. Se deja registro de la situación para las gestiones pertinentes.
- **b.** **Se convoca a la familia en la brevedad posible y se comunica lo acontecido**, para la atención inmediata y/o derivación correspondiente.
- c. **Solicitud de retiro del estudiante de la institución por parte de la familia** en caso de situaciones de vulnerabilidad/riesgo, relativos al aspecto emocional, que imposibilite la permanencia y actividad regular del estudiante durante las clases presenciales.
- **d.** **Se solicita recurrir a un centro médico** (de inmediato, de ser el caso) para la atención correspondiente y para recibir las recomendaciones para la familia y/o la institución, para el resguardo de la condición y/o integridad emocional/física del estudiante.
- **e.** **Se solicita una constancia por escrito emitida por el/los profesionales que atienden al estudiante** (a presentar en un plazo de 24 h.) como garantía de la asistencia al menor. Con esta atención la familia contaría con las estrategias para apoyar/monitorear/asistir al menor en el hogar. Así mismo se solicita contar con la autorización del/los profesionales para realizar actividades académicas y/o asistir de manera presencial a la institución con las recomendaciones y procedimientos sugeridos para la atención en caso de crisis.
- **f.** **A criterio del Equipo Técnico, si el caso lo amerita, se establece un periodo de resguardo emocional en el hogar** con modalidad de trabajo asincrónico (según orientaciones), hasta contar con el Informe del Profesional que le atiende y las recomendaciones para la Institución de modo a dar la asistencia oportuna a la condición emocional del estudiante y plantear el plan de atención presencial,

conforme a los recursos y limitaciones institucionales. (En caso de necesidad, la familia deberá propiciar el contacto entre la institución y el/la profesional para el abordaje conveniente de la situación del estudiante). Se deberá presentar el Plan de crisis para el espacio escolar, elaborado por el/la Profesional Tratante.

g. **Una vez que se cuente con los informes y recomendaciones de su/s profesional/es respectivo/s, se solicitará una entrevista con los mismos y la familia de modo a establecer el Plan de Adecuación Curricular para el estudiante**, en concordancia con los docentes, Equipo Técnico y funcionarios de monitoreo de espacios compartidos. El Equipo Técnico establecerá el tiempo de procesamiento y preparación del Plan de Adecuación para concretar el espacio de presentación del Plan disposiciones/orientaciones para el retorno a clases presenciales, de ser el caso.

h. **Se comunica a los docentes que el estudiante se encuentra con reposo y atención profesional por su condición emocional**, por lo que se solicita que se provea de los contenidos y actividades en la plataforma y/o en formato físico, para el desarrollo por parte del estudiante, con consideraciones en cuanto a tiempos, extensión y complejidad de entrega/evaluaciones y en acuerdo con el profesional tratante.

29. **Medidas socio-educativas**: en conformidad con las Normas de Convivencia, el seguimiento del/la Estudiante en cuanto a su desempeño académico y/o socio afectivo, intervenciones, entrevistas, informes remitidos y/o trabajo articulado con la Familia/Profesional(s) Externo(s), ***ante la no mejoría,*** se abre las posibilidades de continuar el proceso académico y socio afectivo bajo las condiciones institucionales dispuestas más abajo y dando cumplimiento a las *medidas socio-educativas* en sus instancias/modalidades de aplicación *progresivas,* y/o según la *situación particular del/la Estudiante en cuanto a su desempeño académico y/o socio-afectivo:*

a. **Trabajo reflexivo sobre las Normas de Convivencia/Responsabilidad/Respeto/Uso del celular/Registro de Indicadores Logrados y/o relacionado a la falta de cumplimiento de las Normas de Convivencia/Contrato Educativo 2027.**

b. **Traslado del estudiante del aula común a otro espacio de trabajo/reflexión por un periodo determinado, durante la hora de clase específica y/o la jornada de clase por faltas en el orden académico o conductual.** Ante reincidencia se aplicarán las medidas posteriores. Se contempla la aplicación de esta medida en caso de situaciones de vulnerabilidad/riesgo, relativos al aspecto emocional, que imposibilite la permanencia y actividad regular del estudiante durante las clases presenciales.

c. **Solicitud de retiro del estudiante de la institución por parte de la familia.** En caso de dificultad conductual y/o ante reincidencia se aplicarán las medidas posteriores.

d. **Ingreso a Periodo de observación/monitoreo del desempeño en forma semanal. Ante reincidencia se aplicarán las medidas posteriores.** Solicitud de Apoyo profesional externo según las necesidades/conductas particulares del estudiante.

e. **Periodo de reflexión y asistencia en el hogar/cambio de modalidad de 1 a 30 días según disposición institucional** con posible solicitud de Apoyo profesional externo según las necesidades/conductas particulares del estudiante, como condición para el retorno a clases presenciales y conforme al plan de trabajo articulado entre la institución, el profesional y la familia.

f. **Priorización del desempeño académico en actividades deportivas, recreativas, culturales, pastorales contempladas en el calendario institucional del Ciclo/Nivel, durante la 1° y 2ª Etapa, según indicaciones del Equipo Técnico.** En caso de que el/ alumno/a pertenezca a: miembro de la Comisión del Centro de Estudiantes/Staff del Centro de Estudiantes, selección deportiva/elenco de baile/taller de música/debate/academia literaria y/o desee participar de eventos como: Intercurso/Colores: en las modalidades: Temático, Alegoría/Paraguayo/Banda musical, el/la mismo/a ya no podrá participar de estas actividades por faltas a las Normas de Convivencia y/o Contrato Educativo y/o para priorizar su tiempo de estudio a raíz de su bajo rendimiento y/o ante incumplimiento a las Normas y disposiciones institucionales. Igualmente podrá ser retirado de la lista de las actividades en el momento que el Equipo Técnico lo determine, conforme a su desempeño académico y/o conductual. Así mismo ya no puede ocupar la capitanía y/o sub capitanía de su color. Se priorizará el desempeño académico, participación en clase y refuerzo de contenidos en el hogar para garantizar la promoción del/la alumno/a.

g. **Espacios presenciales de aclaraciones/tutorías.** (Según disponibilidad de la institución en cuanto a recursos humanos). Y bajo las condiciones establecidas por el Equipo Técnico de la Institución. (Con posible solicitud de Apoyo profesional externo según las necesidades/conductas particulares del estudiante, como condición para el retorno a clases presenciales y conforme al plan de trabajo articulado entre la institución, el profesional y la familia.

h. **Espacios de asistencia institucional sincrónica de aclaraciones/tutorías. (Según disponibilidad de la institución en cuanto a recursos humanos).** Y bajo las condiciones establecidas por el Equipo Técnico de la Institución. (Con posible solicitud de Apoyo profesional externo según las necesidades/conductas particulares del estudiante, como condición para el retorno a clases presenciales y conforme al plan de trabajo articulado entre la institución, el profesional y la familia. Ante reincidencia se aplicarán las medidas posteriores.

i. **Espacios de asistencia institucional asincrónica**: ingreso a la plataforma para el acceso a los contenidos/actividades/evaluaciones por medio de la autogestión del estudiante y la familia en el hogar.

j. **La posibilidad de la no renovación de la matrícula para el siguiente Periodo Lectivo.**

30. **Cabe señalar que, ante el incumplimiento de las Normas de Convivencia, Contrato Educativo 2027 y/o Disposiciones/Orientaciones reiteradas en general a las familias desde inicio del año lectivo:** se aplicarán las medidas socioeducativas contempladas en el punto **"MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS"** del Contrato u otras que a criterio del Consejo Directivo/Equipo Técnico, sean pertinentes. Se abren aquí las posibilidades de continuar el proceso académico y socio afectivo bajo las condiciones institucionales dispuestas y dando cumplimiento **a las medidas socioeducativas en sus instancias/modalidades de aplicación progresivas, y/o según la situación particular del estudiante en cuanto a su desempeño académico y socio afectivo.**

31. Los Padres/ Tutores asumen plenamente su responsabilidad por los daños y perjuicios que el alumno/a causare al Colegio en su patrimonio, sea por inconducta, por la negligencia o por cualquier acto que se realizare, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y se obliga a resarcir o reembolsar los gastos correspondientes de reparación o reposición

de cualquier material, infraestructura edilicia, instalaciones, útiles, aparatos, implementos y elementos que el Colegio Apostólico San José pone a disposición de los alumnos/as.

32. Es norma en la institución ***"la tolerancia cero a cualquier tipo de expresión de violencia"*** en todas sus formas y modalidades, por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Ante las mismas se aplicarán las medidas contempladas en los Protocolos MEC, las Normas de Convivencia y el presente Contrato de Servicio Educativo 2027.- La Institución no tolerará ningún acto de violencia *en* cualquiera de sus formas *que afecte la integridad del propio Estudiante y/o la de otros miembros de la Comunidad Educativa*- aplicando ante las mismas los procedimientos establecidos por las Normas de Convivencia, Protocolos MEC y las leyes del país.
33. **Los/las alumnos/as tienen prohibido portar y/o usar celulares y/o cualquier tipo de dispositivo a fin a los mismos (auriculares, relojes y/o pulseras inteligentes vinculados a los teléfonos). Desde el AÑO LECTIVO 2026 y siguientes el uso del *aparato celular* ya no será contemplado en la planificación docente**. Ante el uso y/o portación del mismo (y/o otros artefactos que pudieran estar vinculados de modo electrónico) se aplicarán medidas dispuestas en el punto 29 del Contrato, en forma progresiva y/o según la situación particular del estudiante en cuanto al seguimiento general de su desempeño y acatamiento de las disposiciones institucionales y resoluciones MEC; no teniendo la Institución responsabilidad alguna de/ por la naturaleza del contenido que desde estos se puedan generar ni por su pérdida, extravío o deterioro; de ser introducidos al Colegio.
34. El Colegio Apostólico San José ***se reserva la potestad de ubicar a los estudiantes*** por sección de grado o curso ***al momento de la inscripción*** –atendiendo a la disponibilidad de vacancias y/o recomendaciones del Equipo Técnico para un mejor rendimiento académico y desarrollo socio-afectivo- y, realizará, a su solo criterio, en el momento que lo estime adecuado o conveniente, reagrupamientos de alumnos/as por secciones de grado o curso o por materias, con el objeto de alcanzar un adecuado rendimiento en el aprendizaje y la conducta de los mismos/as.**(No se admitirán solicitudes de cambio de sección y/o modalidad en atención a las implicancias administrativas y académicas tomadas en consideración para la apertura de secciones o modalidades).**
35. Los Padres de Familia, Tutores tienen la obligación de informar por escrito a las autoridades del Colegio Apostólico San José ***cualquier tipo de enfermedad y/o dolencia, sea o no esta de orden contagioso, del estudiante/la estudiante,*** deslindando a la institución de toda responsabilidad en caso del incumplimiento de lo arriba citado. El Centro Educativo aplicará permanentemente *filtros sanitarios* durante el periodo escolar y sus jornadas, conforme a las normativas MEC, MSPyBS y las propias institucionales.
36. Es obligación de los Padres de Familia/Tutores poner a conocimiento de la Institución la condición actualizada del Estudiante en cuanto a situación de salud/médica/emocional/cognitiva y si cuenta con proceso de acompañamiento terapéutico externo; esto con el propósito de establecer estrategias de acompañamiento articulado.
37. El Colegio Apostólico San José se reserva el derecho de formular comunicaciones/ denuncias y accionar judicialmente en caso de hechos que vayan contra las normativas jurídicas vigentes del país, siguiendo los Protocolos MEC y/o recomendaciones de su Asesoría Legal.
38. En caso que los Padres/Tutores **desacrediten** las decisiones del Equipo Técnico y/o **la gestión** de los mismos y/o la de los Docentes y/o miembros del Consejo Directivo enmarcadas estas dentro de los puntos de este Contrato de Prestación de Servicios Educativos y/o las Normas de Convivencia y/o Condicionalidad se considerará la pertinencia de la no matriculación del Estudiante para el año lectivo 2028 en adelante por parte del Consejo Directivo.
39. **No se tolerarán** malos tratos o conductas fuera del marco del respeto y las *buenas costumbres* hacia los Docentes y Funcionarios de la Institución y/o otros miembros de la Comunidad Educativa (padres, alumnos/as, otros).
40. **La comunicación de los Padres/Tutores con los Actores Educativos** que acompañan el proceso del/la Estudiante deben darse ***en todo momento*** dentro del marco de las Normas de Convivencia y las buenas costumbres. **De presentarse agresiones de tipo verbal y/o física y/o menoscabo a la dignidad** de algún *Actor Educativo;* el hecho será determinante para la ***no renovación de la matrícula para el Periodo Lectivo 2028 en adelante.***
41. **La no observancia de las Normas de Convivencia institucional y/o el incumplimiento de alguno de los puntos** expuestos en este Contrato de Prestación de Servicios Educativos; será causal para la no matriculación del estudiante/ la estudiante, quedando esto a consideración y resolución de las instancias pedagógicas pertinentes y/o el Consejo Directivo.
42. El/Los solicitante/s acepta/n en todas sus partes las condiciones del presente documento.

Firma/n en prueba de aceptación y conformidad de todas las cláusulas presentes y como Padre/Tutor del alumno/a inscripto/a.

Alumno/a:……..

Grado/Curso:……

Firma de los Padres de Familia, Tutor

……

Aclaración:……

C.I.Nº:……

Consejo Directivo
Colegio Apostólico San José

Nota: junto con el presente *Contrato* se entrega *"la Ficha Médica del Estudiante – CASJ".*